

**SEÑOR PROVEEDOR
PRESENTE**

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar de la contratación de referencia , solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeuguayen.gob.ar/co-di-neu/> siendo en

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

- a) Pliego, Clausulas Generales y Condiciones Particulares.**
- b) -Certificado de Proveedor**
 - **Sellado de Ley (\$75,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.**
 - **Documento de Garantía (por el 10% del total de la oferta).**
 - **Contrato Social**
 - **Poder del Firmante.**
- c) Oferta económica.**

“Toda la documentación deberá subirse debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas”.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuguayen.gob.ar y los medios allí indicados.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente

EX-2024-01010269- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA N° 52 MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA**, tiene por objeto la adquisición de Insumos del Rubro **PROTESIS TRAUMATOLOGICAS**, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendon. -

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día 05 de junio a las 11:00 horas, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Clausulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a**.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de
- c. desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.
- d. La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) **CON IVA INCLUIDO**, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del contrato social a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y la última acta asamblea de designación de autoridades. -

EX-2024-01010269- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA N° 52 MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

5º) Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación".

El incumplimiento será causal de desistimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones. -

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de este Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social o poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de este reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N.º 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N.º 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro Pyme y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N.º 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integralidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integralidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N.º 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

PLIEG-2024-01178301-NEU-ADM#MS

EX-2024-01010269- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA N° 52 MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura. -

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:
 - a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
 - b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
 - c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.
 2. Con posterioridad al acto de apertura:
 - a. No presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
 - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
 - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.
- Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.” (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.

PLIEG-2024-01178301-NEU-ADM#MS

EX-2024-01010269- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA N° 52 MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

12°) Deberá indicar marca de todos los productos cotizados.-

13°) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar característica que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

14°) Podrán cotizarse exclusivamente aquellos productos que cuenten con certificado de la ANMAT.

15°) El Proveedor deberá contar con una oficina en la ciudad de Neuquén, donde la Subsecretaría de la Salud o el efector efectuará las notificaciones pertinentes.

16°) El Proveedor deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Disposición N° 2303/2014 del Ministerio de Salud de la Nación donde se pone en vigencia la Trazabilidad de Productos Médicos.

17°) Los Distribuidores de Productos Médicos con domicilio comercial en la Provincia del Neuquén, deberán contar con la habilitación emitida por la Dirección General de Regulación y Fiscalización, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Calidad, de acuerdo a lo determinado por Resolución Provincial N° 935/14.

18°) Los Distribuidores de Productos Médicos registrados fuera del ámbito provincial, deberán contar con la habilitación emitida por el organismo correspondiente a su jurisdicción, así como la habilitación de ANMAT para el Tránsito Interjurisdiccional, establecido según Disposición N.º 6052/13. La Comisión de Preadjudicación se reserva solicitar la documentación que corresponda.

19°) Los productos estériles ofertados deberán contar con un vencimiento superior a los 24 (veinticuatro) meses y contar con su respectivo PM.

20°) Deberá tener garantía no inferior a 12 (doce) meses contra todo defecto de funcionamiento y/o fabricación contada a partir de la fecha de entrega de los mismos, la que deberá ser presentada por escrito.

21°) -En los casos en que el material implantado deba ser retirado o revisado, la ortopedia estará obligada a proveer sin costo alguno, el set para su extracción cuando el servicio así lo requiera.

22°) Si corresponde, la Distribuidora de materiales Reprocesables en Tránsito debe ofrecer por medio de un Técnico Superior o Licenciado en Instrumentación Quirúrgica con matrícula vigente, la asistencia técnica del procedimiento quirúrgico en el Hospital de la Provincia de Neuquén que corresponda. Su función es:

- a) Controlar y supervisar que las cajas estén correctamente estériles y contar con todos los insumos que requiera el procedimiento quirúrgico.
- b) Realizar la asistencia técnica propiamente dicha.
- c) Finalizada la cirugía retirar el instrumental quirúrgico de la mesa y colocar el mismo en detergente enzimático para realizar una correcta desinfección.
- d) Lavar y acondicionar el instrumental en el sector de lavado de cada Quirófano.
- e) Retirar las cajas e insumos sobrantes de cada centro quirúrgico oferente de la Provincia.

23°) En los renglones que correspondan, la Subsecretaría de Salud reconocerá un adicional de pesos TREINTA MIL (\$30.000.-), en concepto de uso de Servicio de Motor con Microsierra, cuando esto sea requerido por el servicio. Este adicional será incorporado a la factura correspondiente y será condición para su pago, su mención en la Orden de Compra interna como así también en el Certificado de Implante emitido por el profesional médico. No se reconocerá el pago de este ítem si fuese usado con materiales fuera de la presente contratación o como material único.

24°) En el caso de que un renglón sea adquirido en su totalidad (cantidad estimada en el pliego) y en caso de quedar saldo de otro u otros renglones que no hayan sido consumidos en relación a la cantidad estimada, la Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de convertir el saldo existente de los renglones a no utilizar

PLIEG-2024-01178301-NEU-ADM#MS

EX-2024-01010269- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA N° 52 MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

para adquirir mayor cantidad de otros insumos que pudieran ser necesarios en cantidades mayores a las estimadas, siempre con el acuerdo de los oferentes adjudicados y dentro de la misma orden de compra. –

25°) Hasta el momento de la entrada en vigencia de la Resolución que reglamentará la distribución de Productos Médicos Reprocesables en Tránsito, los proveedores deberán cumplir con los siguientes requisitos particulares:

a) El material no estéril deberá ser entregado en condiciones de preparación, higiene y orden para su esterilización. Los proveedores deberán acordar con los requisitos estipulados específicamente para las condiciones de entrega de las cajas de material que deben ser entregadas lavadas y no esterilizadas.

b) La limpieza del material entregado en las Centrales de Esterilización, será controlada mediante hisopado controlado con el método Clean-Trace (3M).

c) El tope de carga de suciedad será de 300 URL como máximo.

d) En caso de que este valor sea superado, el material será rechazado, y se confeccionará un formulario al efecto que se adjuntará a la facturación.

e) El proveedor contará con 24 horas para entregar el material en condiciones.

f) La Dirección General de Abastecimiento, al efectuar el control de la facturación, cuando constate que un proveedor haya entregado en más de tres oportunidades material que no cumpla con una carga menor a 300 URL, procederá a informar a la Dirección Provincial de Administración a los efectos de sancionar al proveedor con una unidad punitoria establecida específicamente para la falta de cumplimiento de este requisito.

g) El valor de la unidad punitoria será del 10% de la suma de los valores unitarios de cada uno de los insumos rechazados, valores fijados en la Orden de Compra.

26°) La repartición contratante podrá incrementar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada en cada renglón.

27°) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar característica que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

28°) Se adjudicará por OFERTA GLOBAL, el proveedor deberá cotizar todos los renglones, y se preadjudicará la propuesta más económica y conveniente a los intereses del erario público.

29°) El plazo de entrega de los insumos será a Convenir con el Servicio Dicho plazo tendrá una validez de noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la orden de compra al correo electrónico declarado por la firma.

30°) Sistema de Aprovisionamiento:

a) Requerimiento: Al momento de la necesidad de alguno de los insumos traumatológicos objeto de este proceso Licitatorio, el Hospital deberá solicitar al Proveedor, mediante orden de compra interna (detallado en la Norma de procedimiento) el pedido de material.

b) Recepción: El proveedor entregará en los plazos convenidos los insumos requeridos, identificando los bultos de los productos por renglón que permita una recepción técnica rápida y eficiente, evitándose de esta manera una demora en la tramitación correspondiente. A tal efecto, se deberá confeccionar remitos donde consten las cantidades entregadas, no se aceptarán remitos que no contengan dichos datos. La entrega se hará en el Hospital Castro Rendón participante de la provisión de esta contratación.

31°) La vigencia de la Orden de Compra interna, se fija en 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión por parte del efector solicitante. Transcurrido dicho lapso de tiempo, la misma CADUCA, por lo tanto, se deberá confeccionar una nueva OCI.

PLIEG-2024-01178301-NEU-ADM#MS

EX-2024-01010269- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA N° 52 MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

32°) La mercadería deberá ser entregada en los Servicios de los quirófanos del Hospital Provincial Neuquén, según el siguiente detalle, **LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.**

33°) Al momento de facturación el Proveedor debe considerar la descripción completa según la orden de Compra y renglón respectivo. No se aceptarán ticket especificando renglones en forma genérica y/o facturas en iguales condiciones.

34°) Con la entrega de la mercadería se deberá realizar la entrega de la facturación correspondiente, para su posterior elevación, la que deberá constar de: número de orden de compra, apuntar número de remito facturado. Toda la documentación se deberá hacer llegar a la Dirección General de Abastecimiento para su control y posterior derivación a la Dirección Provincial de Administración para su cancelación. Toda la documentación elevada, remito, factura, certificado de implante, etc., deben tener la misma descripción detallada del insumo a facturar.

35°) La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS conformados en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Salud. Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N.º 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N.º 66 del 12 de abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. N.º 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia de Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende, no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia. –

36°) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del día siguiente del Acto de Apertura. -En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se

solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

37°) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones). -

38°) La autoridad facultada para contratar, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

39°) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley N.º 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16) y Decreto N.º 761/96.-

40°) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

41°) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria s/Decreto N° 1927/05.-

PLIEG-2024-01178301-NEU-ADM#MS

EX-2024-01010269- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA N° 52 MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

42º) La preadjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49º R.C.)

43º) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el artículo 64º inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control - pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000.-), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la ley N.º 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su Incumplimiento.

44º) La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación.

45º) La firma adjudicataria deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/>, requisito indispensable para la liquidación y pago correspondiente. -

46º) Las consultas e informes se realizarán de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón – Edificio N°3 - Piso 3 – Neuquén Capital. TEL (0299) 449-5792 – insumosbasicoshospitalarios@gmail.com

<p>EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.</p>

EX-2024-01010269- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA N° 52 MARCO LEY 3422

DECLARACION JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN
CALLE..... DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉNDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS
CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD,
REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE
CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY 3002)
.....@.....-

NEUQUEN.....de.....de-



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	05-06-2024
Hora:	11:00

Actuación Contable:2024-01010269-0
Expediente Electrónico:EX-2024-01010269- -NEU-DESP#MS
Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA
con más de un ppto Nro. 52

Lugar Apertura de Sobres: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en:(PLATAFORMA CO.DI.NEU)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones). Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	6		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Sistema de instrumentación para columna vertebral de 4 a 6 niveles, con disponibilidad de tornillos pediculares Poli y Monoaxiales en diferentes medidas con disponibilidad de tornillos de revisión de 8 mm de diámetro. Disponibilidad de tornillos ilíacos aptos para ser colocados por técnicas de mínima invasión. Set de instrumental para colocación de los mismos con disponibilidad de iniciador pedicular tipo Lenke, machos. Disponibilidad de ganchos laminares con offset extendido para protección del segmento adyacente. Disponibilidad de la caja de instrumental en menos de 24 hs para tratamiento de las fracturas en la urgencia. Sistema apto para realizar reducción por ligamentotaxis Marca Ofrecida:			\$	\$
2	6		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Celdas de titanio para columna (Tipo Mesh). - Marca Sugerida: NO EXPANDIBLE Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
3	6		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placas de columna cervical anterior, tornillos autofijantes. Se deberá proveer de caja de instrumental y alternativas. Marca Ofrecida:			\$	\$
4	6		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Cajas (cage) TLIF / XLIF Lumbar, Cubo de PEEK intersomático apto para colocación por Vía Lateral Extrema Transpsosas, Disponibilidad de Instrumental específico para su colocación por mínima invasión. Separador autoestatico de tres valvas con alternativas de longitud, sistema de iluminación para manejo intracavitario. Disponibilidad de Potenciales evocados motores intraoperatorios Marca Ofrecida:			\$	\$
5	6		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Sistema de instrumentación para columna vertebral de hasta 3 niveles, con disponibilidad de tornillos pediculares Poli y Monoaxiales en diferentes medidas con disponibilidad de tornillos de revisión de 8 mm de diámetro. Disponibilidad de tornillos de reducción, aptos para ser colocados por técnicas de mínima invasión. Set de instrumental para colocación de los mismos con disponibilidad de iniciador pedicular tipo Lenke, Machos Marca Ofrecida:			\$	\$
6	6		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Sistema de instrumentación cervical posterior, con disponibilidad de tornillos pediculares y de masa poliaxiales. Disponibilidad de ganchos. Disponibilidad de tornillos de macizo facetario para C1 (longitud mayor de 38 mm., rosca parcial),. Disponibilidad de placa occipital con diferentes alternativas (placa individuales y placas unidas a las barras de 3,5 mm. Instrumental específico para la colocación de tornillos con disponibilidad de punta cuadrada, iniciador laminar tipo Steffe, mecha y macho. Disponibilidad de conectores barra 3,5 a barra 5,5 mm			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
			Marca Ofrecida:				
7	6		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Cage cervical anterior autofijante de PEEK con angulación lordotica con sus respectivos set de colocación. Marca Ofrecida:			\$	\$
8	2		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Sistema de instrumentación para columna vertebral de 6 a 9 niveles, con disponibilidad de tornillos pediculares Poli, Monoaxiales y Uniaxiales en diferentes medidas con disponibilidad de tornillos de revisión de 8 mm de diámetro. Disponibilidad de tornillos ilíacos aptos para ser colocados por técnicas de mínima invasión. Set de instrumental para colocación de los mismos con disponibilidad de iniciador pedicular tipo Lenke, machos. Disponibilidad de diferentes alternativas de ganchos Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 8

Mantenimiento de oferta: 45 días hábiles

Forma de Pago: 30ff

Plazo de Entrega: 90 días

SUBSECRETARIA DE SALUD
Dirección Provincial de Administración



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden,
la suma de Pesos

(\$), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y
Condiciones de la Contratación directa de Ley de Emergencia Sanitaria N° 52

Expediente N° EX-2024-01010269- -NEU-DESP#MS-

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma

PLIEG-2024-01178301-NEU-ADM#MS



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2024-01178301-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 31 de Mayo de 2024

Referencia: PLIEGO EX 1010269 AP 5-6 11HS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.05.31 16:30:44 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco
Director General
SSLD-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.05.31 16:31:00 -03'00'



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: _PLIEGO EX 1010269 APERTURA 05-06 11H

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.